Contabilidad

Alcaldía de Barrancabermeja	**OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA** **REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.**	lo tiene todo. Barrancabermeja — Gobierno Distrital

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA SECTRETARIA DE ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA.**	**No convenio 3328-22**
DETALLE:	ACTA PACIAL ● ACTA FINAL ○	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACT DE CUMPLIMIENTO PARICAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

RECIBIDO DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	CUENTA DE COBRO ACTA PARCIAL DE ACTIVIDADES PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL CEPAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:



ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA DE LOS BARRIOS NOR-ORIENTALES DE BARRANCABERMEJA

hogarlamilagrosa83@hotmail.com
NIT 829000898-4
Calle 54 N. 36 E 55 Barrio 1ro de Mayo
Telefono: 6019418 Movi 314-3568093-3104682264

NIT 829000898-4
Régimen No responsable de IVA
Resolución DIAN N° 18764036542263
Fecha 21/09/2022 - 21/09/2023
Autorización de Facturación Electrónica del FE122 al FE500

Departamento	Fecha		
Santander	29	12	2022

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FE124

Cliente:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	**NIT:**	890201900-6	**Fecha de firmado:**	29/12/2022 07:47:16
Dirección:	CR 5 5-43 SECTOR COMERCIAL	**Departamento:**	Santander	**Teléfono:**	6115555
Email:	sandra.galvis@barrancabermeja.gov.co	**Forma de Pago:**	Contado	**Medio de pago:**	Transferencia Crédito Bancario
Vencimiento:	Diciembre 30 del 2022	**Hora emisión:**	07:47:14	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	30/12/2022				

Total de Lineas: 1

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	CONVENIO 3328-22	1,00	MUNICIPIO DISTRITO BCA CONV 3328-22 DESEMBOLSO PARCIAL 3 COVENIO 3328-22	WSD	$16.712.175,00	$16.712.175,00

SON: (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS)
CUFE: 47384b2440fcaa3f4d4a4a5934a497c20990625e9d61c17195f13f0da67ddc4ed75cd8c3254e5ed4010bcca89b2148e7

NOTAS:

SUBTOTAL:	$16.712.175,00
TOTAL:	$16.712.175,00

Firma Digital: EwhldDhoOe1nLLUiDtxAHYpv10laIX6AfiJnOqEYTskRJYT/Ji0jOxHSwNFlinK+ 9+mlVWJUp3GTyLX4jmdeKkb4h0FbxYFCrCt/t1OhiHNkftlYD4 AZFR0hN2LWVBeH EGdirJWXIHWJ0y7lB7DDN8CDj6oRPgRfDsrSILPvqWBIZ9WB5D/m5GIN8PdZM4zj UxSCVORm8smtqNdXUL2HeuWoqUUVtfbBzlq wWCDsee6uEAFHeh+JrCb0X4AdYy6h 3x0H3G9CljnPMvmQW5wsirLmOqvuEd6Jyi9+dwHqOLiQUXN42c7jsveob006VRRy /Cr9hUe17DCXGh6V0iaG Jw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

Informa que: ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR DE LA MILAGROSA
Identificado con Nit 829.000.898-4
Esta vinculado con el siguiente servicio financiero:
Cuentas de Ahorros No.168-017457 Convenio de Asociacion No. 3328-22
Estado de los Productos a la fecha: CUENTA ACTIVA.

Se expide en Bogotá el día 12 del mes de Diciembre del año 2022 con destino a: A aquíen pueda interesar

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

ACTA PARCIAL No 3 del CONVENIO: 3328-22.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA
NIT:	829000898-4
REPRESENTANTE LEGAL:	YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA
IDENTIFICIACION:	1.098.771.332 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3328 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 174.792.200,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 158.092.200,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 16.700.000,00).
VALOR ADICIONAL No. 01 :	Valor del adicional No.1 CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($55.915.350) de los cuales el Distrito aportará la suma de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCIENTA PESOS MCTE. ($50.815.350) y la entidad asociada aportará la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($5.100.000).
VALOR ADICIONAL No. 02:	Valor del adicional No.02 QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (15.881.810) de los cuales el Municipio aportará la suma de DOCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($12.081.810) y la entidad asociada aportará la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.800.000).
VALOR TOTAL:	Valor total DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($246.589.360).
PLAZO INICIAL:	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No.02	SIETE (07) DIAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL	CIENTO NOVENTA Y DOS (192) DIAS PROGRAMADOS DE (LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-05569 del 31 DE MAYO DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01 :	DISPONIBILIDAD No.22-09251 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 02	DISPONIBILIDAD No. 22-11262 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 5995-22 del 31 DE MAYO DE 2022, CODIGOS UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 9216 DEL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 02	CEPAA 10891 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	VEINTITRES (23) DE JUNIO DE 2022
FECHA DE FINALIZACION CON ADICIONAL 2	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2022

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veintinueve (29) días de diciembre del 2022, se reunieron la doctor **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO**, supervisor de la Secretaria de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social y el señor(a) YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA, C.C No. 1.098.771.332 DE BARRANCABERMEJA, en calidad de representante legal de la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA, para suscribir la presente Acta Parcial No. 3 del convenio N° 3328-22 de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. El corte del presente pago parcial es del diez (10) de noviembre de 2022 al veinticuatro (24) de diciembre del 2022.

2. La presente acta se elabora previa verificación del informe financiero y técnico por parte de los profesionales encargados, los cuales elaboran y firman los informes y certificados pertinentes que evidencia el cumplimiento parcial de la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA.

3. En el informe del supervisor y de apoyo a la supervisión evidencia que a la fecha la asociación ha cumplido con el objeto del convenio presentando el informe de las actividades realizadas, para constancia se firma por los intervinientes.

4. El siguiente cuadro indica los valores del convenio y valor de la presente acta:

CUADRO RESUMEN 3328-22		
APORTE DISTRITO	$ 220.989.360	
ANTICIPO DISTRITO PAGADO		$ 71.141.490
DISTRITO PAGADA ACTA PARCIAL 1		$ 63.236.880
DISTRITO PAGADA ACTA PARCIAL 2		$ 50.815.350
DESEMBOLSO DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		$ 16.712.175
SALDO A FAVOR DISTRITO PRESENTE ACTA PARCIAL 3		$ 7.001.655
SALDO POR PAGAR DISTRITO		$ 12.081.810
APORTE ASOCIADO	$ 25.600.000	
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA 1		$ 8.350.000
EJECUTADO APORTE ASOCIADO ACTA 2		$ 8.350.000
EJECUTADO APORTE ASOCIADO PRESENTE ACTA 3		$ 5.100.000
SALDO POR EJECUTAR ASOCIADO		$ 3.800.000
TOTAL CONVENIO	$ 246.589.360	$ 246.589.360

5. Que la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA. allego la documentación estipulada en los estudios previos dando cumplimiento a los requisitos contractuales para realizar el tercer desembolso.

6. Que la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA., cumplió con la ejecución del 100% del primer, segundo y tercer desembolso.

7. Que la presente acta se presta para efectuar el cuarto desembolso por parte de tesorería y contabilidad.

8. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de contabilidad y de Tesorería para

el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al convenio 3328-22 a nombre de la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA.

9. Valor a cancelar en la presente acta**: CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 16.712,175,00),** Imputado a **la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: servicios de atención residencial para personas mayores, **FUENTE DE FINANCIACIÓN**: estampillas adulto mayor, de la disponibilidad presupuestal No 22-05569 DEL 31 DE MAYO DE 2022

10. El representante legal de la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA., manifiesta estar de acuerdo con lo antes señalado y sustentado en el acta parcial No. 3.

11. ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA. Anexa los siguientes documentos: Factura, Seguridad Social, contrato adicional 2 No. 3328-22 en valor y plazo, contrato electrónico incluido el adicional, CDP No. 22-11262 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022 del adicional, Registro No. 22-12433 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 del adicional, CEPAA 10891 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2022 del adicional.

Para constancia se firma por quienes intervienen; a los 29 DIC 2022

El Municipio,

MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
SECRETARIO DE ADULTO MAYOR,
JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

La Asociación,

YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA
Representante Legal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
ELABORO	ANDRES MAURICIO HERNANDEZ CAMARGO ABOGADO Ext SAMJIS		*DICIEMBRE DE 2022*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

compensar | miplanilla.com

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA
No. Identificación: CC1098771332
Dirección: PRIMERO DE MAYO
Telefono: 0000000
Correo: hogarlamilagrosa83@hotmail.com
Ciudad: BARRANCABERMEJA
Número de Planilla: 8363997496

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA
Tipo y número de identificación	CC1098771332
Número de planilla	8363997496
Fecha pago	2022-12-12
Número de autorización pago	54786011
Banco	1023

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	noviembre de 2022
Periodo de Cotización Pensión	noviembre de 2022
Número de Administradoras	3
Total Pagado	291500
Total Intereses de Mora	1200

PAGADA

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	5400	1
230301	Porvenir	160600	1
EPS005	Sanitas EPS	125500	1

8363997496

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 1098771332
APELLIDOS Y NOMBRES: YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS005	230301	1000000	1000000	1000000	0	125000	0	160000	0	5300	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1098771332	YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA		Primero de mayo	0000000	hogarfamilagrosa83@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			SANTANDER	BARRANCABERMEJA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2022-12	2022-12	I	29/12/2022	64402241	$290.300

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	160.000	0	0	0	0	0	0		160.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	5.300				5.300	0	0	5.300			53	5.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	125.000	125.000
Pensión	1	160.000	160.000
Riesgos Laborales	1	5.300	5.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	290.300	290.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1098771332	YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA		Primero de mayo	0000000	hogarlamilagrosa83@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I – Independiente			SANTANDER	BARRANCABERMEJA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2022-12	2022-12	I	29/12/2022	64402241	$290.300

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																	PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el Exterior	Fecha	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1098771332	SAMPAYO MIRANDA YOLANDA ESTEFANY	57	0			N										230301	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EPS005	1.000.000	125.000	14-23	1.000.000	1	5.300		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN

Que la **ASOCIACION CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA DE LOS BARRIOS NOR-ORIENTALES DE BARRANCABERMEJA** con **NIT 829.000.898-4**, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en lo contratado con prestadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 797 de 2003 y Artículo 135° de la ley 1753 del 2015, durante el periodo del **diez (10) día de noviembre a los veinticuatro (24) días de diciembre del 2022**, del convenio **No. No. 3328-22** celebrado entre la asociación y el distrito de Barrancabermeja; igualmente me permito dar a conocer que los documentos anexados son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría de adulto mayor juventud e inclusión social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los veinticuatro (24) días de diciembre del 2022.

ADRIANA PATRICIA SERPA MENCO
C.C. 28.020.162 de B/bermeja
Contador Público T.P. 109079-T

YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA
C.C. No. 1.098.771.332 del Bucaramanga
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3221EA0780970E5A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA PATRICIA SERPA MENCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28020162 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 109079-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

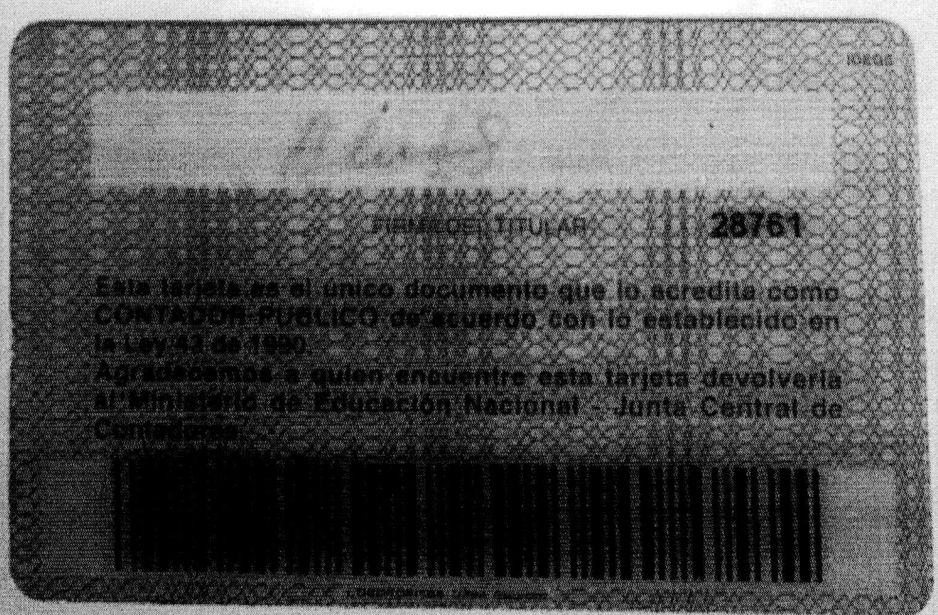
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
109079-T
ADRIANA PATRICIA
SERPA HENCO
C.C. 28020182
RESOLUCION INSCRIPCION 031 FECHA 2005/03/0
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ


FIRMA DEL TITULAR
28761
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Yolanda Estefany Sampayo Miranda
C.C. 1.098.771.332 de Bmanga

CERTIFICA

Que la **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA** con **NIT. 829.000.898-4**, dentro de la ejecución del convenio **No. 3328-22,** celebrado entre la asociación y el municipio de Barrancabermeja, durante el periodo del diez (10) de noviembre a los veinticuatro (24) días de noviembre del 2022, me permito certificar que todos los documentos jurídicos, técnicos y financieros, adjuntos en la etapa contractual son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los veinticuatro (24) días de diciembre del 2022.



Yolanda Estefany Sampayo Miranda
C.C. 1.098.771.332 de Bmanga
Representante Legal

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA RURALES, URBANO Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANCES DEL OBJETO: los alcances se encuentran estipulados en los estudios previos, relacionados a continuación:
1. Brindar el servicio de alimentación (Almuerzo) a todos los adultos mayores beneficiarios en los centros vida del área rural, urbano, de lunes a sábado incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
2. Brindar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) a todos los adulto mayores beneficiarios en los centros de bienestar, de lunes a domingo incluyendo festivos. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.
3. cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
4. cumplir con las normas de higiene, cadena de frio, almacenamiento de alimentos y bioseguridad en el proceso de preparación de alimento.
5. garantizar un ambiente sano, limpio y adecuado a todos los adultos mayores beneficiarios a los centros de vida del área rural, urbano y centros de bienestar del adulto mayor.

Parágrafo: Los días y los horarios de la prestación del servicio de alimentación de los centros vida y centros de bienestar se podrán ajustar o modificar de común acuerdo entre el supervisor y el asociado durante la ejecución del convenio, dependiendo de las condiciones y necesidades de los adultos mayores.

Las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del

Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos y convocatoria pública No. CA-SAMJIS-001-2022 y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primero, las especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio será de cincuenta y cinco (55) días programados, los cuales se entenderán en la ejecución de lunes a domingo incluyendo festivos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del convenio y el asociado, previa aprobación de la póliza de garantía por la Secretaria Jurídica, Registro presupuestal expedido por parte de la Secretaría de Hacienda, y soportes de la suscripción de los contratos del personal a contratar y afiliación a la seguridad social de los trabajadores contratados por el asociado, Sin exceder en todo el caso del 31 de diciembre de 2022.
Parágrafo: La jornada de la prestación de los servicios de alimentación de los centros vida urbanos y rurales será de lunes a sábado incluyendo festivos y la jornada de la prestación del servicio de alimentación de los centros de bienestar será de lunes a domingo incluyendo festivos

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($34.115.250),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($30.665.250,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.450.000)**, FORMA DE PAGO.

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%, del aporte del distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 35%, del aporte del distrito. A LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIEMPRE QUE DEL INFORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER COMO MINIMO LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.
ULTIMO DESEMBOLSO DEL 20%, del aporte del Distrito. A LOS CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. VERIFICANDO LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos y convocatoria pública del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221, Concepto: Servicio de atención residencial para personas mayores, Fuente de financiación: Recursos Propios, por valor: **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA**

PESOS MCTE ($30.665.250,00), contemplado en la disponibilidad presupuestal No. 22-03404 del 2 febrero de 2022.

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, juri administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Socia Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecida el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimi del objeto del convenido, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propu económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integra convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemr CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y qu deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idone con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada pc ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las parte liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el pres convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el ú responsable por la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, pr concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **LA FUNDACION Y/O ASOCIACION** Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo la misma, así como la obligación de **LA ASOCIACION** de prorrogar la vigencia de la garantía única po término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del pl extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho e acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al prese convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATER Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO po ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hec constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grav directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 19 dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de inforn inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/ prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposicione **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notifica personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.98 **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de su obligaciones, LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad d requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del present Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por e cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrá cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAF UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plen aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cua una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o est incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimient de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar la explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le pus en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hace efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que e CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo a convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por e uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no gener relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago d prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiest bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, qu no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitució Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, s solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Le 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previsto por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenic mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento d los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en lo contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro event establecido por la Ley. **PARAGRAFO.** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo d las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento d compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en la ciudad de Barrancabermeja, Call 54 # 36E 55 Barrio Primero de Mayo y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicili contractual, acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte de presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractua publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO: La liquidación del present Convenio se realizara de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendr una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el artícul 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 del 2007, articulo 217 del Decreto 019 del 2012, articul 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportaran los ajustes revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran además los acuerdos conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **LA ASOCIACION** la extensión o ampliación

si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestara garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **1). Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación. **2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. **3). Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. **4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más. **5). Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Abog. [illegible]

Revisó: Abg. [illegible]

VoBo. Nelson José Sánchez Abril.
Subsecretario de Contratación.

Aprobó: Sandra Milena Galvis Mora
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3328 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA
NIT:	829000898-4
REPRESENTANTE LEGAL:	YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA
IDENTIFICIACION:	1.098.771.332 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3328 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($** 174.792.200,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 158.092.200,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 16.700.000,00).**
VALOR ADICIONAL No. 01 :	Valor del adicional No.1 CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($55.915.350) de los cuales el Distrito aportará la suma de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCIENTA PESOS MCTE. ($50.815.350) y la entidad asociada aportará la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($5.100.000).
VALOR ADICIONAL No. 02:	Valor del adicional No.02 **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE.** (15.881.810) de los cuales el Municipio aportará la suma de **DOCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($12.081.810)** y la entidad asociada aportará la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.800.000).**
VALOR TOTAL:	Valor total **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($246.589.360).**
PLAZO INICIAL:	CIENTO CUARENTA (140) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No.02	SIETE (07) DIAS PROGRAMADOS, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL	CIENTO NOVENTA Y DOS (192) DIAS PROGRAMADOS DE (LUNES A DOMINGO INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 22-05569 del 31 DE MAYO DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01 :	DISPONIBILIDAD No.22-09251 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 02	DISPONIBILIDAD No. 22-11262 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 5995-22 del 31 DE MAYO DE 2022, CODIGOS UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 9216 DEL DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 02	CEPAA 10891 DEL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2022, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: MARIBEL LOPEZ QUINTERO, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.483.452 de Bucaramanga, Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E) del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto No. 311 del 27 de octubre de 2022 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** por una parte, la **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA**, Con **NIT 829000898-4**, representada por la señora YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA identificada con cedula No. 1.098.771.332 DE BARRANCABERMEJA. quien en adelante se denominará EL asociado; hemos convenido en celebrar la presente adición No. 02 al convenio No. 3328 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que el día 10 de Junio de 2022, se suscribió por las partes, el convenio 3328-22, cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la la **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA**. 2.) Que a la fecha el convenio 3328 de 2022, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día 23 de junio de 2022 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. 3.) Que la SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor del convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presente adición. 4.) Que el presente adicional se soporta juridicamente en las siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.". 5.) Que la administración municipal cuenta con los recursos presupuestal necesarios para garantizar el pago de la adicional No. 02 al convenio 3328 de 2022, soporte que se evidencia con el CDP No 22-11262 del 07 de DICIEMBRE de 2022 por valor de **DOCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($12.081.810)**. Rubro Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221. Concepto: Servicios de atención residencial para personas mayores. Fuente de Financiación: TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL. Por lo anterior, las partes acuerdan adicionar en valor y en tiempo el Convenio No. 3328 de 2022, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1°: OBJETO. El objeto del convenio es: ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3328 DE 2022, CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, suscrito con la **ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA**.".

CLAUSULA 2°. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula segundo del anexo de condiciones del Convenio No. 3328 de 2022, las siguientes cantidades, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
1	Servicio de Alimentación por Catering: Desayunos, Almuerzo, y cena	Dias/ Beneficiarios	7	30	$ 18.585	$ 3.902.850,00
	Servicios de suministro de comidas (refrigerios)	Dias/ Beneficiarios	20	30	$ 3.462	$ 2.077.200,00
2	Servicio de Psicología y/o trabajado social	Dias/ Beneficiarios	7	30	$ 960	$ 201.600,00
3	Servicio de atención terapéutico y/o fisioterapéutico	Dias/ Beneficiarios	7	30	$ 960	$ 201.600,00
4	Servicio profesional en el area de la nutrición	Dias/ Beneficiarios	7	30	$ 925	$ 194.250,00

5	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Dias/ Beneficiarios	7	30	$ 1.028	$ 215.880,00
6	Alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del anciano	Dias/ Beneficiarios	7	30	$ 9.610	$ 2.018.100,00
7	Auxilios exequiales	unidad/Beneficiarios	7	30	$ 488	$ 102.480,00
	Kit de aseo	Dias/ Beneficiarios	20	30	$ 3.500	$ 2.100.000,00
8	Atención primaria en salud (Servicio de enfermería y de cuidadora)	Dias/ Beneficiarios	7	30	$ 3.698	$ 776.580,00
9	Servicios de limpieza	unidad/Beneficiarios	7	30	$ 1.387	$ 291.270,00

$ 12.081.810,00

Aportes de la asociación:

Elementos	cantidad	v. unitario	v. total
Aire Acondicionad	1	$3.800.000	$3.800.000
			$3.800.000

CLAUSULA 3°. VALOR: Adicionar y modificar a la Cláusula octava del anexo de condiciones del Convenio No. 3328 de 2022, lo siguiente:

Adicionar el valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (15.881.810)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **DOCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($12.081.810)** y la entidad asociada aportará la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.800.000),** teniendo como valor Adicional No.1 **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($55.915.350)** de los cuales el Distrito aportará la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCIENTA PESOS MCTE. ($50.815.350)** y la entidad asociada aportará la suma de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($5.100.000). y un valor Inicial CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 174.792.200,00),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 158.092.200,00),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 16.700.000,00).**Para un valor total, **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($246.589.360).**

Modificar la forma de desembolso así:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del Distrito. Desembolso realizado con la suscripción del acta de inicio	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INFORME DE**	▪ Informe contable con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico quincenal, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente.

AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO.	▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Adjuntar CD con toda la información que se entrega. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 100% DEL ADICIONAL DEL APORTE DEL DISTRITO. **A LOS CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL 100% DEL SEGUNDO DESEMBOLSO.**	• Aprobación de garantías expedido por la oficina jurídica. • Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda. • Adicional suscrito entre las partes. ▪
CUARTO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 15%, del aporte inicial del distrito. **A LOS CIENTO OCHENTA Y CINCO DIAS (185) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 100% DEL TERCER DESEMBOLSO.**	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, utensilios de aseo, vestimenta, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
DESEMBOLSO FINAL CORRESPONDIENTE AL 100% DEL ADICIONAL No. 2. DEL APORTE DEL DISTRITO	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación.

A LOS CIENTO NOVENTA Y DOS (192) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIEMPRE QUE DEL INORME DE AVANCE SE PUEDA ESTABLECER LA EJECUCION DEL 100% DEL TOTAL DEL CONVENIO.	▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de desayunos, almuerzos, cena, utensilios de aseo, vestimenta, servicio de psicología, servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

CLÁUSULA 4°: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: adicionar a la cláusula séptima de los anexos de condiciones del Convenio No. 3328 de 2022, SIETE (07) días calendario para continuar con la prestación de servicios integrales, el cual tiene un tiempo adicional No. 1 de CUARENTA Y CINCO (45) días y un tiempo inicial de ciento cuarenta (140) días calendario, para un total de ciento noventa y DOS (192) días calendarios.

CLAUSULA 5°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. **22-11262** del 07 de Diciembre de 2022, por valor de: **DOCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($12.081.810)**, Rubro Presupuestal: 2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221. Concepto: Servicios de atención residencial para personas mayores. Fuente de Financiación: TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL.

CLÁUSULA 6° GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

CLÁUSULA 7°: Las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, no modificados por la presente adición continúan vigentes.

CLAUSULA 8°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

CLAUSULA 9°: El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los, 20 DIC 2022

POR EL MUNICIPIO

MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E)
Decreto 311 del 27 de octubre de 2022.

POR LA ASOCIACION,

YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA
Representante legal

Proyectó Laura Arguello
Abogado contratista SAMJIS

Revisó: Andres Hernández
Abogado contratista SAMJIS

11900

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 22-11262

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Diciembre 07 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO NO. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3328-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 415-10891-11900-22

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	12,081,810.00
		Total Certificado	12,081,810.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**10891**

FECHA DE EMISION 7/12/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90101500;94131607	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO NO. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3328-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	7 DIAS	2.3-41-4104-1500-4104008-2020680810058-93221	R094	12081810

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Número BPPID	20200680810059
Línea Estratégica Distrital	Línea 1. Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida.
Sector de Inversión territorial	INCLUSIÓN SOCIAL y RECONCILIACIÓN
Programa Distrital	Programa 08. Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 116. Número de acciones de atención integral para personas adultas mayores realizadas
Número BPIN	2020680810058
Programa Nacional	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)
Producto Nacional	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)
Indicador Nacional	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (410400800)
Valor Total del Proyecto	$ 36.754.605.750,70
Valor Total de la Vigencia	$ 19.212.906.250,00
Valor aporte del Distrito	$ 18.603.985.755,75
Valor aporte cooperante	$ 608.920.494,25

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria) **20##**		**Vigencia Futura** (Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 19.212.906.250,00	Otros:		Otros	
Total:	$ 19.212.906.250,00	Total:		Total	

FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL

Rubro presupuestal	**Descripción**	**Código fuente**	**Fuente de financiación**	Valor

Solicitud realizada por:	**Nombre: MARIBEL LÓPEZ QUINTERO**
	Cargo: Secretaria Del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social (E) **Decreto 311 del 27 de Octubre de 2022**

Nota: Cuarta Actualización 2022.

Se expide en Barrancabermeja a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidos (2022).

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA
Secretario de Planeación Distrital (E)
Decreto 311 del 27 de octubre de 2022

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Héctor Daniel Bacca García		Diciembre 05 de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

11633

A Mayor

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **22-12344**

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Compromiso Diciembre 20 de 2022

Beneficiario : ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA DE LOS BARRIOS NOR-ORIENTALES DE BARRANCABERMEJA Nit : 00829000898 - 4

No. C.D.P : CD : 22-11262 Fecha de Expedicion del C.D.P : 07-12-2022

Tipo de Compromiso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Documento : 20223328 Fecha : 10-06-2022 Vence : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-11262, SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810058 ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO NO. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 3328-22 CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 415-10891-11900-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-41-4104-1500-4104008 -2020680810058-93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	12,081,810.00
		Total Compromisos	12,081,810.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3734546
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	9/06/2022 2:56:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 3328-22
Objeto del contrato	CONVENIO DE ASOCIACION PARA COMPLEMENTAR LA PROTECCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	140 Días
Fecha de inicio de contrato	23/06/2022 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2 días para terminar *(31/12/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	7 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 829000898

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YOLANDA ESTEFANY SAMPAYO MIRANDA* **Fecha de aprobación:** *10/06/2022 4:54:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA MILENA GALVIS MORA* **Fecha de aprobación:** *10/06/2022 4:58:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3734546_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3734546_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de

☑Sí ☐No

garantías?

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	10/06/2022 7:00:00 AM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/05/2023 6:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/06/2022 7:00:00 AM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/05/2023 6:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/06/2022 7:00:00 AM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/11/2025 6:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10/06/2022 7:00:00 AM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/05/2023 6:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 13/06/2022 12:00:00 PM *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}* Fecha de entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido *{27/12/2022 8:33:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.10637142	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	345.118.298,00 COP	SEGURO DEL ESTADO S.A.	10/01/2026 *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.10229633	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	340.353.755,00 COP	SEGURO DEL ESTADO S.A.	30/12/2025 *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.9324302	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	323.579.150,00 COP	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	31/10/2025 *{(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito}*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3734546
Proveedor ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA MILAGROSA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 3-62
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 3-62
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 49 # 3-62	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.3734546

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.564.773.060,00	220.989.360,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90111500	BLOQUE 1 - DE LA COMUNA 5 Y 6	1,00	UN	526.974.000,00	0,00	526.974.000,00	0,00
1	90111500	BLOQUE 2 - DE LA COMUNA 7	1,00	UN	263.487.000,00	0,00	263.487.000,00	0,00
1	90111500	BLOQUE 3 - DE LA COMUNA 1	1,00	UN	237.138.300,00	0,00	237.138.300,00	0,00
1	90111500	BLOQUE 4 - DE LA COMUNA 3	1,00	UN	316.184.400,00	0,00	316.184.400,00	0,00
1	90111500	BLOQUE 5 - DE LA COMUNA 5	1,00	UN	158.092.200,00	158.092.200,00	158.092.200,00	158.092.200,00
1	90111500	BLOQUE 5 - DE LA COMUNA 5 ADICIONAL 1	1,00	UN	50.815.350,00	50.815.350,00	50.815.350,00	50.815.350,00
1	90111500	BLOQUE 5 - DE LA COMUNA 5 ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR	1,00	UN	12.081.810,00	12.081.810,00	12.081.810,00	12.081.810,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Anexos milagrosa.pdf	Anexos milagrosa.pdf	(detalle)
ADICIONAL MILAGROSA.pdf	ADICIONAL MILAGROSA.pdf	(detalle)
CDP, CEPAA, BANCO MILAGROSA ADICI.pdf	CDP, CEPAA, BANCO MILAGROSA ADICI.pdf	(detalle)
ESTUDIO PREVIOS MILAGROSA.pdf	ESTUDIO PREVIOS MILAGROSA.pdf	(detalle)
ADICIONAL 2 MILAGROSA.pdf	ADICIONAL 2 MILAGROSA.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS MILAGROSA ADICIONAL 2.pdf	ESTUDIOS PREVIOS MILAGROSA ADICIONAL 2.pdf	(detalle)
CDP-CEPAA-BANCO MILAGROSA ADICIONAL 2.pdf	CDP-CEPAA-BANCO MILAGROSA ADICIONAL 2.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Michel Alexander García	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1096187499	Guardar y notificar
Supervisor	Michel Alexander García	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 1096187499	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Michel Alexander García Lascarro	2 días de tiempo transcurrido *(26/12/2022 3:20:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Ordenador del Gasto	Michel Alexander García Lascarro	2 días de tiempo transcurrido *(26/12/2022 3:20:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Supervisor	MARIBEL LOPEZ QUINTERO	1/11/2022 5:34:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Ordenador del Gasto	MARIBEL LOPEZ QUINTERO	1/11/2022 5:34:29 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Supervisor	SANDRA MILENA GALVIS MORA	10/06/2022 4:58:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MILENA GALVIS MORA
Ordenador del Gasto	SANDRA MILENA GALVIS MORA	10/06/2022 4:58:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MILENA GALVIS MORA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	220.989.360
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	220.989.360

Código BPIN 2020680810058 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	22-05569	CDP	No validado		1.501.875.900 COP	00-00-00	Editar
☐	22-09251	CDP	No validado	50.815.350 COP	50.815.350 COP	00-00-00	Editar
☐	22-11262	CDP	No validado	12.081.810 COP	12.081.810 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 62.897.160 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 62.897.160 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 22-06161	Presupuestal (CDP)	-	Generado	158.092.200 COP	23.713.830 COP	- -		SIIF Detalle Editar
☐ 22-10551	Presupuestal (CDP)	-	Generado	50.815.350 COP	0 COP	0 COP -		SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 208.907.550 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 208.907.550 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.10115756	Modificar el contrato	20/12/2022 5:46 PM *(UTC -5 horas)*	20/12/2022 5:54 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.9622345	Modificar el contrato	1/11/2022 6:10 PM *(UTC -5 horas)*	1/11/2022 6:16 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle